



Comunicación N° ORIPMZS-GJ-575

Expediente: AA-2018-41

- Referencia: Publicación o notificación a los señores INES ELVIRA HERNANDEZ Y CIA S.C.A y al BANCO CAJA SOCIAL, a través de su representante legal o quien haga sus veces y como indeterminados a todas aquellas personas que puedan verse afectadas con las decisiones asumidas en este acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar derechos de terceros indeterminados con la decisión proferida con la Resolución N° 112 del 01 de marzo de 2019, expedido dentro del trámite radicado con número AA-2018-41, en la cual funge como parte los señores NICOLAS GARCÍA ROLDAN ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE BRASSIA , CAROLINA HEANO GARCÍA, INES ELVIRA HERNANDEZ Y CIA S.C.A Y AL BANCO CAJA SOCIAL; la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, informa que en el acto administrativo precitado se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el código y la naturaleza jurídica del acto inscrito en la anotación 8 del folio de matrícula inmobiliaria 001-1244337, insertando el código registral 0604 correspondiente a COMPRAVENTA DE COSA AJENA, y en consecuencia a la sociedad INÉS

ELVIRA HERNÁNDEZ Y CIA S.C.A. quien figura como compradora se le debe suprimir la “X” de propietario y en su lugar ponerle la “I” de dominio incompleto.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLUIR del folio de matrícula inmobiliaria 001-1244337 el acto de DESAFECTACIÓN DE HIPOTECA registrado el 17 de enero de 2017 en la anotación No. 7.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminada la actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 001-1244337, una vez efectuada la corrección desbloquear el citados folio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución como terceros determinados a CAROLINA HENAO GARCÍA con cédula 43.983.466, NICOLÁS GARCÍA ROLDÁN con cédula 80.067.529, ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE BRASSIA con NIT. 805.012.921-0 y a INÉS ELVIRA HERNÁNDEZ Y CIA S.C.A. con NIT. 900.585.685-1 y al Banco Caja Social con Nit. 860.007.335-4 a través de sus representantes legales o quienes haga sus veces y como indeterminados a todas aquellas personas que puedan verse afectados con las decisiones asumidas en este acto administrativo, para lo cual se surtirá la notificación en



GDE – GD – FR – 19 V.01 28-01-2019

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP.
MEDELLÍN ZONA SUR

Carrera 52 No. 42-75 – PBX (4) 385 10 00

Medellín – Antioquia

Email: ofiregimedellinsur@supemotariado.gov.co

NIT. 899999007-0



forma personal o por aviso y/o con publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial o en un diario de amplia circulación nacional, en la forma señalada en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez quede ejecutoriada la presente resolución comunicar el contenido de la misma a la OFICINA DE CATASTRO correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la expidió y el de apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de *publicación*, según el caso (Ley 1437 de 2011 y numeral 2 Art. 21 del Decreto 2723 de 2014).

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Medellín – Zona Sur

lpv



GDE – GD – FR – 19 V.01 28-01-2019

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP.
MEDELLÍN ZONA SUR
Carrera 52 No. 42-75 – PBX (4) 385 10 00
Medellín – Antioquia
Email: ofiregimedellinsur@supernotariado.gov.co
NIT. 899999007-0